

Fondos Concursables

José Santiago Reinoso Lora

para el **Desarrollo Sostenible**



VI

CONVOCATORIA

BASES 2022-2023

www.acap.com.do |    @acapdom |  @asociacioncibao

La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP), en su compromiso de aportar a la comunidad, sirviendo de soporte en la ejecución de buenas obras, mediante el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil cuyas labores ponen de manifiesto la voluntad institucional de promover desarrollo e impactar en la calidad de vida de los habitantes de nuestro país, pone a disposición de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) dominicanas, los **“Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”**, convocatoria 2022 -2023.

I. Nombre del programa

“Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”, convocatoria 2022 - 2023. Cambio de nombre aprobado por la Junta de Directores mediante Acta 1,825 en fecha 21 de septiembre de 2022.

II. Objetivo

Fomentar el desarrollo sostenible estimulando las ASFL mediante la colaboración y financiamiento de propuestas capaces de incentivar una transformación positiva en los ámbitos: social, ambiental y económico en nuestra sociedad.

III. Quiénes participan

Podrán aplicar a los “Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”, convocatoria 2022 - 2023, todas aquellas ASFL con al menos 1 año de incorporadas acorde a lo establecido por la ley 122-05 para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en República Dominicana y que estén en capacidad demostrable de presentar y desarrollar proyectos nuevos o en ejecución que respondan a las categorías temáticas de los tres ejes establecidos en el acápite IV.



IV. Ejes, categorías y postulación

La trilogía que resume el modelo simplificado del desarrollo sostenible busca asegurar un impacto positivo en lo social, ambiental y económico, como principio que impulse un mejor futuro para todos. Para alinear nuestra voluntad institucional de acción local e impacto global, los ejes de los "Fondos Concursables José Santiago Reinoso para el Desarrollo Sostenible", convocatoria 2022 – 2023, son tres: **Social, Ambiental, Económico**. Estos ejes responden al ámbito de acción de la gestión de Responsabilidad Social Corporativa de la ACAP y fundamentan la base de la sostenibilidad que pretendemos alcanzar para la sociedad mediante los proyectos de las ASFL que sean beneficiadas, así como la materialización de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS**, promoviendo **el número 17** que propone: Alianzas para lograr los objetivos. Siendo este un criterio de selección que será tomado en cuenta por el jurado de forma transversal en los tres ejes.



Eje Desarrollo Social

Objetivo: Mejorar la calidad de vida de la sociedad a través de las ASFL que implementen programas de creación de oportunidades para el desarrollo social de las comunidades y que den respuesta a las necesidades colectivas de su población, apoyando el desarrollo social sin el detrimento ambiental y el establecimiento de alianzas para el logro de los propósitos.



Las categorías que se incluyen en el Eje Desarrollo Social son las siguientes:

Categoría	Descripción
Educación	Programas de educación en temas que empoderen a la población con herramientas que les permitan alcanzar un desarrollo personal y profesional, y acceder a empleos dignos para mejorar la calidad de vida de las comunidades.
Cultura	Programas vinculados a las artes en sus distintas manifestaciones, que fomenten la expresión y valores humanos, con énfasis en la formación integral de infantes o adultos, para generar desarrollo y crecimiento económico o colaborar con la erradicación de problemáticas sociales.
Vivienda	Siendo la vivienda objeto esencial de la vocación de ACAP, se busca apoyar las iniciativas que a través de las ASFL impulsen el mejoramiento y acceso de las comunidades a viviendas dignas.
Salud	Programas orientados a elevar el acceso a servicios de salud que mejoren el bienestar y calidad de vida de las comunidades, así como cualquier proyecto de investigación relacionado.
Inclusión	Programas que promuevan la inclusión de personas con discapacidad, así como de mujeres y tercera edad, tanto en el ámbito laboral como en la sociedad en general.



Alimentación Programas orientados a mejorar el acceso a alimentos que contribuya al bienestar y calidad de vida de las comunidades, así como que promuevan la cultura de una alimentación sana.

Tecnología Iniciativas que promuevan el uso de soluciones tecnológicas para ampliar el alcance de programas que estén orientados a la transformación social, en las categorías antes señaladas.



Eje Desarrollo Ambiental

Objetivo: Mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de las comunidades, a través de las ASFL que fomenten programas que contribuyan a concienciar a la población sobre temas relacionados a la preservación, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales o implementaciones en estas temáticas. Pudiendo considerar también el desarrollo social y económico, así como el establecimiento de alianzas para el logro de los propósitos.

Las categorías que se incluyen en el Eje Desarrollo Ambiental son las siguientes:

Categoría	Descripción
Reforestación y conservación de flora	Programas enfocados en la conservación boscosa o en la reforestación, pudiendo motivar el involucramiento de voluntariados.
Agua	Programas relacionados al cuidado general de acuíferos, siembra de agua y protección de este recurso natural.



**Clasificación
de residuos**

Programas de gestión eficiente de residuos o de la implementación de la cultura 3Rs (Reducir, Reutilizar y Reciclar).

**Energías
renovables**

Programas que tienen como objetivo principal el desarrollo de infraestructura para la generación de energía a partir de recursos renovables para reducir las emisiones de CO₂ y aportar a la eficiencia y sostenibilidad de las comunidades.

**Educación
ambiental**

Programas relacionados con la promoción y concienciación de la población sobre las dimensiones de la sostenibilidad, así como de temas vinculados al cambio climático, calentamiento global, preservación y conservación de los recursos naturales en sentido general y desarrollo sostenible.

**Conservación
de fauna**

Programas orientados a la conservación y explotación sostenible de especies animales, sean terrestres o marinos.

Tecnología

Iniciativas que promuevan el uso de soluciones tecnológicas para ampliar el alcance de programas que estén orientados a la gestión ambiental, en las categorías antes señaladas.





Eje Desarrollo Económico

Objetivo: Mejorar la calidad de vida de las comunidades, a través de los programas de las ASFL que implementen iniciativas relacionadas con la educación para el desarrollo y la empleabilidad, el emprendimiento, con el fin de promover la mejora de las capacidades de la población, sus infraestructuras para la generación de recursos económicos, debiendo considerar también el desarrollo social y ambiental, así como el establecimiento de alianzas para el logro de los propósitos.

Las categorías que se incluyen en el Eje Desarrollo Económico son las siguientes:

Categoría	Descripción
Emprendimiento social	Programas orientados al desarrollo de capacidades en la población, que le permitan generar ingresos mediante soluciones innovadoras a los problemas que afectan la calidad de vida social y ambiental.
Empleabilidad	Programas orientados a dinamizar la economía mediante la formación de individuos, en aras de aumentar sus posibilidades de acceder a un empleo digno, así como programas de inserción laboral.
Educación financiera	Programas de educación dirigidos a emprendedores y pequeños comerciantes para la mejora de sus capacidades en el entendimiento, uso y aprovechamiento de los recursos financieros.
Tecnología	Iniciativas que promuevan el uso de soluciones tecnológicas para ampliar el alcance de programas que estén orientados al desarrollo económico, en las categorías antes señaladas.



V. Habilitación de plataforma digital y plazos para la aplicación

Con la finalidad de mejorar los procesos de aplicación, se habilitará una plataforma digital donde las entidades concursantes harán todo el proceso concerniente a la aplicación de sus propuestas. Este espacio virtual estará disponible desde el 2 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023.

Los proyectos postulantes serán evaluados por un panel externo, un jurado independiente a la ACAP, integrado por profesionales expertos en: elaboración de proyectos, medioambiente, gestión empresarial y de ASFL, así como, en emprendimientos.

Durante el proceso de evaluación, el jurado realizará una preselección de proyectos, a los cuales se les efectuará el proceso de Debida Diligencia conforme a las normativas vigentes relativas a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. El incumplimiento en la Debida Diligencia, por parte del solicitante, hará que pierda la posibilidad de ser elegido y otorgará a ACAP la facultad de elegir otra propuesta en la forma establecida en estas bases. Una vez completado el proceso, los preseleccionados deberán realizar una exposición de defensa presencial o virtual de la ejecución del proyecto.

Al momento de las ASFL presentar sus proyectos, el jurado realizará la selección definitiva con base en los criterios de evaluación establecidos en el numeral IX. Los proyectos de ASFL postulantes, que resulten ganadores, serán anunciados por ACAP, en plataformas digitales institucionales, así como medios de comunicación masivos, en el mes de abril de 2023.



Cómo postular

Todas las ASFL que deseen postularse en alguno de los ejes y categorías de los “Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”, convocatoria 2022 – 2023, deberán cumplir y completar todos los requerimientos descritos en los Formularios de aplicación que figuren en la plataforma digital del programa, disponible en: <https://acapsostenible.com.do/>

Cada entidad gestionará desde la misma plataforma “un usuario”, que le dará acceso al formulario de aplicación.

Se sugiere que el formulario sea leído cuidadosamente antes de ser contestado y sea completado única y exclusivamente con la información que se solicita. Las respuestas deberán ser claras y precisas, con los datos reales y actualizados.

La ASFL postulante recibirá un correo electrónico de confirmación, por parte de ACAP, notificándole que se recibió correctamente la postulación de su propuesta.

En caso de presentar cualquier tipo de situación que impida realizar las funciones señaladas en este punto, verbigracia, el acceso, llenado o creación de usuario, podrán comunicarse a los contactos establecidos en el numeral X de estas bases.



VI. Distribución de fondos económicos convocatoria 2022- 2023

Los "Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible", convocatoria 2022 - 2023, cuentan con un monto total de doce millones de pesos (RD\$12,000,000), a ser distribuidos en las propuestas ganadoras en montos variables de la siguiente forma:

Ejes	Montos
Desarrollo Social	Hasta RD\$5,000,000
Desarrollo Ambiental	Hasta RD\$3,000,000
Desarrollo Económico	Hasta RD\$3,000,000
Especial*	Hasta RD\$1,000,000

*Será destinado como fondo complementario a discreción de ACAP y el jurado, a los fines de complementar propuestas seleccionadas con necesidades de fondos mayores o propuestas adicionales por categoría que ameriten ser beneficiadas.

VII. Requisitos para el desembolso

1. Las ASFL que resulten ganadoras deberán ser responsables de las ejecuciones de las propuestas, las cuales deben estar detalladas en los formularios dispuestos por ACAP para los fines de control y revisión.
2. Las ASFL que resulten beneficiadas, deberán disponer de una contrapartida equivalente a por lo menos 10% del total solicitado para ejecutar la propuesta.

3. El desembolso de recursos por parte de ACAP, por concepto de fondos concursables, deberá realizarse a una cuenta de ahorros en la institución, a nombre de las ASFL ganadoras, previo al cumplimiento de los requerimientos en ese sentido.
4. Al momento de aceptar el financiamiento, las ASFL participantes deberán firmar una “carta-acuerdo de ejecución de proyectos” como convenio de auspicio o desarrollo, donde la ASFL beneficiada se compromete formalmente a desarrollar todas las actividades sugeridas y descritas en la propuesta ganadora, considerando que los fondos desembolsados son intransferibles y no podrán ser cambiados por otro bien o servicio ajeno a la ejecución de la propuesta aprobada.
5. La ACAP se compromete a aportar los fondos asignados según las condiciones detalladas en dicho convenio.
6. La ACAP reconoce que una causa de fuerza mayor puede interrumpir la ejecución del proyecto por lo que el mismo puede ser aplazado por un plazo acordado.
7. Cuando la interrupción o paralización de un proyecto responda a una situación extraordinaria, propia de la ASFL, del tipo: crisis interna, cierre temporal o permanente y otros similares, la ACAP será relevada de realizar cualquier desembolso, por lo que la ASFL debe devolver los fondos no consumidos y dejará de recibir los pendientes de erogar. Esta situación se presentará ante las instancias internas que correspondan en la ACAP para dejarles en conocimiento y contar con su ratificación para aplicar lo establecido en las bases.



8. Las ASFL ganadoras deberán llevar un registro contable detallado, del uso de los fondos asignados, a los fines de que el mismo pueda estar integrado al informe final una vez concluida la propuesta. Este registro podrá ser realizado por el contador autorizado de la ASFL o por uno externo.
9. Las ASFL que resulten ganadoras deberán rendir cuentas de los recursos entregados de acuerdo con el "Formulario de desembolso" que le será proporcionado por la ACAP.
10. Los fondos otorgados deberán ser devueltos a la ACAP si por alguna eventualidad la iniciativa propuesta no se desarrollara en los plazos señalados o si los recursos se utilizaran en actividades distintas de las contempladas en la propuesta original.
11. Las ASFL beneficiadas deberán presentar el "Formulario de rendición de cuentas para el desembolso", el cual será proporcionado por la Gerencia de Comunicaciones y Sostenibilidad de la ACAP. En el mismo mostrarán los avances que permitan evidenciar el alcance logrado de los objetivos planteados. Igualmente, al concluir la implementación deberán presentar un informe final.
12. La ACAP tendrá la facultad de elegir otro ganador, dentro de los participantes, en caso de que una ASFL decline recibir los fondos para la ejecución de un proyecto ganador, ya sea previo o posterior, al anuncio público o a la firma de la "carta acuerdo de ejecución de proyectos" como convenio de auspicio o desarrollo.



VIII. Qué financia y qué no financia los Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible

Para postular a los “Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”, convocatoria 2022 – 2023, las ASFL deben presentar propuestas que respondan claramente a los objetivos y categorías de los tres ejes para el desarrollo sostenible: Desarrollo económico, social y ambiental.

Las ASFL que resulten ganadoras de una parte de los fondos concursables tienen que destinar el uso del capital recibido exclusivamente a las actividades pertinentes a la implementación de la propuesta sometida y aprobada por ACAP.

No se financiará:

Pago de deudas contraídas previas a la fecha de anuncio de las ASFL ganadoras, aunque las mismas estén vinculadas a la propuesta ganadora.

Pago de sueldos, honorarios y remuneraciones a profesionales, técnicos, asesores o participantes de las ASFL, así como la compra de muebles o inmuebles, sin que esta lista sea limitativa, que no sean necesarios para la ejecución de la propuesta seleccionada.

Gastos administrativos y de operación de servicios básicos (agua, luz, teléfono, arriendo de inmueble o gastos varios), sin que esta lista sea limitativa, en los que incurra normalmente la ASFL, que no se encuentren dentro del marco de la propuesta.



IX. Criterios de selección:

- Propuesta que responda al objetivo de la categoría a la que pertenece y defina cómo y para qué será ejecutada (10%).

- Propuestas que tengan definidas concretamente sus objetivos y sus necesidades (5%).

- Documentación institucional actualizada y gobernanza (10%).

- Potencial de impacto en la mayor cantidad de los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas o que respondan a alguno de los ejes y categorías para el desarrollo sostenible descrito en este documento (4%).

- Presupuesto detallado por conceptos de gastos, indicando los porcentajes que representa cada uno y procurando la composición de un 20% en gastos administrativos y un 80% destinado a los beneficiarios (10%).

- Calidad de articulación entre las actividades, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento de la propuesta (13%).

- Propuestas que impacten positivamente en el desarrollo sostenible de las comunidades donde se llevarán a cabo y cantidad de beneficiarios (13%).

- La propuesta indica y cuenta con el equipo humano requerido para su implementación (10%).



- Experiencia de la organización en propuestas de naturaleza similar y su relación con la razón de ser de la ASFL (10%).

- Alianzas entre las Asociaciones Sin Fines de Lucro. Entre estas y el Estado, empresas, academia, iglesia, y similares (5%).

- Exposición del proyecto (10%).

X. Contacto para más información

Para más información sobre el proceso de postulación y realizar consultas relativas a los “Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible”, convocatoria 2022-2023, favor contactarnos en la Gerencia de Comunicaciones y Sostenibilidad de ACAP:

 **Santiago:** 809-581-4433 extensión 5652

Santo Domingo: 809-541-6106 extensión 5652

 **Correo electrónico:** fondosconcurables@acap.com.do

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.



XI. Disposiciones Generales

La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, ACAP, podrá modificar los términos y condiciones de su programa "Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible", convocatoria 2022 - 2023, debido a la ocurrencia de fenómenos naturales, pandemias, acontecimientos sociales, políticos o de fuerza mayor, así como en caso de que se detecte algún fraude. Los cambios serán notificados de forma oportuna por los mismos medios empleados para la publicación y difusión de las presentes bases. Ante cualquier duda en las interpretaciones de estas bases y en todo lo relativo al programa, referirse al contacto presentado previamente. No podrán participar de manera consecutiva en dos (2) convocatorias de "Fondos Concursables José Santiago Reinoso Lora para el Desarrollo Sostenible", aquellas ASFL que resulten ganadoras, por lo que tendrán que esperar al menos un año para presentar una nueva propuesta.

La ACAP, no apoya instituciones, asociaciones, relaciones, acuerdos, proyectos o iniciativas que violen o vulneren cualquier disposición de la Normativa sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.



ACAP podrá publicar el nombre y logo de la entidad ganadora, así como fotografías de sus representantes y cualquier otro aspecto relacionado con el concurso, en diarios de circulación nacional, redes sociales, página web y sucursales, previo conocimiento del ganador con la firma del descargo correspondiente.

La ACAP podrá utilizar el nombre de las ASFL participantes, sus marcas registradas, logotipos, sus propuestas, informes, y cualquier otro aspecto relacionado con la participación en el concurso, a fin de que sean reveladas tanto a lo interno de la ACAP, como asesores externos, miembros del jurado, expertos y sus informes normativos o voluntarios periódicos. Queda expresamente establecido que todos los participantes de este programa aceptan las condiciones de estas bases con el solo hecho de su participación en esta convocatoria.

